



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 150-DP-11
(Actuación 84/11)

VISTO:

La necesidad de contar con un marco regulatorio adecuado para la realización de publicidad sobre las tareas y funciones de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche; así como campañas de comunicación y/o difusión sobre distintas problemáticas (educación vial, discapacidad y otros) y;

CONSIDERANDO:

La falta de elementos objetivos y ciertos de valoración que permitan una adecuada distribución de la pauta publicitaria, por la inexistencia de una normativa que otorgue transparencia y claridad a los fondos públicos utilizados con tal fin;

Que la situación antedicha favorece la utilización de la pauta oficial como un instrumento de presión política para intervenir la independencia de los medios y periodistas –socavando la libertad de expresión-, y permite la discrecionalidad en su distribución, atentando contra la transparencia del manejo de los fondos públicos y facilitando los actos de corrupción;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Resolución N° 1852-2009 creó el Registro Municipal de Medios (REMUME) el cual reúne a todos los medios de comunicación habilitados para tal fin, y realiza un estudio anual de audiencia y alcance de los medios.

Que haciendo propios los argumentos y disposiciones de esa Resolución, favoreciendo además la uniformidad a la hora de distribuir el dinero -que en definitiva- proviene del erario público municipal se considera pertinente y justo adherir a la Resolución N° 1852-2009 a fin de regular la problemática planteada;

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal;

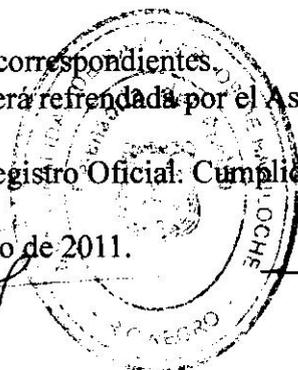
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1) **ADHERIR** a la Resolución N° 1852-2009 del Departamento Ejecutivo, a partir del día 26 de mayo de 2011.
- 2) Comuníquese a las áreas correspondientes.
- 3) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative
- 4) Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos Bariloche, 31 de mayo de 2011.

Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche